

ODO No. 1
FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

OBJETO GENERAL CONTRATACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, EN OFICINA DE DIRECCION ACADEMICA, OFICINA DE PERSONAL, OFICINA SST, RECEPCION Y EN SALONES DE DISEÑO, OFICINAS DIEPAL 2 PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0	PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, EN OFICINA DE DIRECCION ACADEMICA, OFICINA DE PERSONAL, OFICINA SST, RECEPCION Y EN SALONES DE DISEÑO, OFICINAS DIEPAL 2 PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA S/N DEL 11/08/2022 Y EL FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, LA CUAL	<input type="checkbox"/>	.			0
1	1.PRELIMINARES DE OBRA	<input type="checkbox"/>	.			0
2	1.1 IDENTIFICACION DE CABLEADO ELECTRICO EXISTENTE Y CIRCUITOS DEL ALA OCCIDENTE DEL EDIFICIO	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	481,060	481,060
3	1.2 TRASLADO DE CIRCUITOS EXISTENTES A TABLERO 12 CTOS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO)	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	963,120	963,120
4	1.3 RETIRO DE TABLEROS EXISTENTES INCLUYE RESANE DE PARED Y PINTURA 3M	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	806,120	806,120
5	2. INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	<input type="checkbox"/>	.			0
6	2.1. OFICINA DE PERSONAL Y DIRECCION ACADEMICA PISO 1.	<input type="checkbox"/>	.			0
7	2.1.1 BANDEJA TIPO DUCTO CON TAPA Y DIVISION 30X12X 2.4M CALIBRE 16 INCLUYE CABLE DE TIERRA EN CAL. #6 A LO LARGO DE LA BANDEJA	<input type="checkbox"/>	ML	40.00	153,300	6,132,000
8	2.1.2 SOPORTERIA PARA BANDEJA TIPO DUCTO Y BANCOS DE TUBERIA	<input type="checkbox"/>	UND	40.00	92,160	3,686,400
9	2.1.3 BANDEJA TIPO DUCTO CON TAPA Y DIVISION 20X12X 2.4M CALIBRE 16	<input type="checkbox"/>	ML	7.00	147,050	1,029,350
10	2.1.4 SOPORTERIA PARA BANDEJA TIPO DUCTO Y BANCOS DE TUBERIA	<input type="checkbox"/>	UND	7.00	92,160	645,120
11	2.1.5 CANALETA METALICA CON DIVISION 12X5X240 COLLED ROLLED CALIBRE 18 COLOR BLANCA	<input type="checkbox"/>	ML	155.00	49,150	7,618,250
12	2.1.6 TUBERIA EMT 1/2" PARA SALIDAS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SALIDAS DE SONIDO (INCLUYE CURVAS, UNIONES)	<input type="checkbox"/>	ML	40.00	16,910	676,400
13	2.1.7 CAJA EMT DE 2X4 SALIDAS 1" (1 ENTRADA -2 SALIDAS)	<input type="checkbox"/>	UND	45.00	21,400	963,000
14	2.1.8 TUBERIA EMT 3/4" (INCLUYE CURVAS, UNIONES Y SOPORTES)	<input type="checkbox"/>	ML	220.00	27,360	6,019,200
15	2.1.9 TUBERIA EMT 2" (INCLUYE CURVAS, UNIONES Y SOPORTES)	<input type="checkbox"/>	ML	4.00	46,770	187,080
16	2.1.10 SUMINISTRO E INSTALACION DE TROQUEL TRIPLE TRAPEZOIDAL PARA SALIDAS DE TOMA NORMAL, TOMA REGULADO Y DATOS	<input type="checkbox"/>	UND	27.00	38,200	1,031,400
17	2.1.11 SUMINISTRO E INSTALACION DE TROQUEL SENCILLO TRAPEZOIDAL PARA SALIDAS DE TOMA NORMAL	<input type="checkbox"/>	UND	11.00	29,200	321,200
18	2.1.12 PASALOSA TUBERIA 2"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	349,300	349,300
19	2.2. SEGUNDO PISO	<input type="checkbox"/>	.			0
20	2.2.1 BANDEJA TIPO DUCTO CON TAPA Y DIVISION 30X12X 2.4M CALIBRE 16 INCLUYE CABLE DE TIERRA EN CAL. #6 A LO LARGO DE LA BANDEJA	<input type="checkbox"/>	ML	125.00	153,300	19,162,500
21	2.2.2 SOPORTERIA PARA BANDEJA TIPO DUCTO Y BANCOS DE TUBERIA	<input type="checkbox"/>	UND	125.00	92,160	11,520,000
22	2.2.3 BANDEJA TIPO DUCTO CON TAPA Y DIVISION 20X12X 2.4M CALIBRE 16	<input type="checkbox"/>	ML	9.00	147,050	1,323,450
23	2.2.4 SOPORTERIA PARA BANDEJA TIPO DUCTO Y BANCOS DE TUBERIA	<input type="checkbox"/>	UND	9.00	92,160	829,440
24	2.2.5 CANALETA METALICA CON DIVISION 12X5X240 COLLED ROLLED CALIBRE 18 COLOR BLANCA	<input type="checkbox"/>	ML	190.00	49,150	9,338,500
25	2.2.6 TUBERIA EMT 1/2" PARA SALIDAS DE INTERRUPTORES	<input type="checkbox"/>	ML	48.00	22,910	1,099,680
26	2.2.7 CAJA EMT DE 2X4 SALIDAS 1/2" (1 ENTRADA -2 SALIDAS)-PARA SALIDA INTERRUPTOR	<input type="checkbox"/>	UND	36.00	21,400	770,400
27	2.2.8 CAJA EMT DE 2X4 SALIDAS 3/4" (1 ENTRADA -2 SALIDAS)	<input type="checkbox"/>	UND	130.00	21,400	2,782,000
28	2.2.9 CAJA EMT DE 4X4 SALIDAS 3/4" (1 ENTRADA -2 SALIDAS)	<input type="checkbox"/>	UND	25.00	33,400	835,000
29	2.2.10 TUBERIA EMT 3/4" (INCLUYE CURVAS, UNIONES Y SOPORTES)	<input type="checkbox"/>	ML	310.00	27,360	8,481,600
30	2.2.11 TUBERIA EMT 2" (INCLUYE CURVAS, UNIONES Y SOPORTES)	<input type="checkbox"/>	ML	25.00	46,770	1,169,250
31	2.2.12 SUMINISTRO E INSTALACION DE TROQUEL TRIPLE TRAPEZOIDAL PARA SALIDAS DE TOMA NORMAL, TOMA REGULADO Y DATOS	<input type="checkbox"/>	UND	26.00	38,200	993,200
32	2.2.13 SUMINISTRO E INSTALACION DE TROQUEL SENCILLO TRAPEZOIDAL PARA SALIDAS DE TOMA NORMAL	<input type="checkbox"/>	UND	40.00	29,200	1,168,000
33	2.2.14 SUMINISTRO E INSTALACION DE TROQUEL DOBLE TRAPEZOIDAL PARA SALIDAS DE TOMA REGULADO Y DATOS	<input type="checkbox"/>	UND	16.00	35,200	563,200
34	2.2.15 SUMINISTRO E INSTALACION DE TROQUEL SENCILLO TRAPEZOIDAL PARA SALIDAS DE DATOS	<input type="checkbox"/>	UND	16.00	29,200	467,200
35	2.2.16 PASALOSA TUBERIA 2"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	349,300	349,300

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA
Vigencia 2022
ODO No. 1
FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
36	3. TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS	<input type="checkbox"/>	.			0
37	3.1 TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS PRIMER PISO	<input type="checkbox"/>	.			0
38	3.1.1 TABLERO PRINCIPAL CON TOTALIZADOR PRINCIPAL 3X350A, 1 TOTALIZADOR REGULABLE 3X90A + 1 TOTALIZADOR REGULABLE DE 3X160A + 1 TOTALIZADOR DE 3X160A (TPRIN)	<input type="checkbox"/>	.UND	1.00	9,183,000	9,183,000
39	3.1.2 TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION CON TOTALIZADOR REGULABLE 3X 90A, 1 TOTALIZADOR DE 3X50A + 1 TOTALIZADOR 3X30A + 1 TOTALIZADOR 3X20A, TABLERO INTERNO DE TOMAS NORMALES DE 12 CTOS CON MINIBREAKERS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR Y TABLERO DE ILUMINACION DE 12 CTOS CON MINIBREAKERS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR - INCLUYE ANALIZADOR DE REDES Y TAP PARA TABLERO DE REGULADA) (TGDP1)	<input type="checkbox"/>	.UND	1.00	8,022,400	8,022,400
40	3.1.3 ACOMETIDA DESDE TABLERO PRINCIPAL A TABLERO GENERAL EXISTENTE TGEN EN 6X4/0+3X4/0+1X4/0	<input type="checkbox"/>	ML.	2.00	688,437	1,376,874
41	3.1.4 TABLERO REGULADO DE 12 CTOS TIPO SQUARED CON TOTALIZADOR DE 3X50A - EQUIPADO CON BREAKERS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR	<input type="checkbox"/>	UND.	1.00	904,200	904,200
42	3.1.5 ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE TABLERO EXISTENTE BT HASTA TABLERO PRINCIPAL EN 3X4 + 1X4 + 1X4(T) CU LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	15.00	87,180	1,307,700
43	3.1.6 GABINETE CON BYPASS TRIPOLAR DE 100A	<input type="checkbox"/>	UND.	1.00	1,290,400	1,290,400
44	3.1.7 ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL A TABLERO REGULADO 3X8+8+8	<input type="checkbox"/>	ML.	6.00	26,700	160,200
45	3.1.8 ACOMETIDA DE ALIMENTACION A UPS 3X8+8+8 CU LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	10.00	26,700	267,000
46	3.1.9 TOMA Y CLAVIJA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 3P+T+N 63A	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	216,175	432,350
47	3.2. TABLEROS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS	<input type="checkbox"/>	.			0
48	3.2.1 TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION CON TOTALIZADOR REGULABLE 3X 160A, 2 TOTALIZADOR DE 3X50A + 1 TOTALIZADOR 3X30A + 1 TOTALIZADOR 3X100A, TABLERO INTERNO DE TOMAS NORMALES DE 12 CTOS CON MINIBREAKERS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR Y TABLERO ILUMINACION DE DE 12 CTOS CON MINIBREAKERS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR	<input type="checkbox"/>	UND.	1.00	8,187,400	8,187,400
49	3.2.2 TABLERO TRIFASICO CON TOTALIZADOS 3X100A REGULADO DE 18 CTOS - EQUIPADO CON BREAKERS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	960,200	1,920,400
50	3.2.3 TABLERO TRIFASICO CON TOTALIZADOS 3X60A TAA 12 CTOS - EQUIPADO CON BREAKERS SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	976,200	1,952,400
51	3.2.4 GABINETE CON BYPASS TRIPOLAR DE 60A	<input type="checkbox"/>	UND.	1.00	727,600	727,600
52	3.2.5 ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE TABLERO EXISTENTE BT HASTA TABLERO PRINCIPAL EN 3X2/0 + 1X2/0 + 1X2/0(T) CU LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	25.00	224,035	5,600,875
53	3.2.6 ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL A TABLERO REGULADO 3X4+4+4	<input type="checkbox"/>	ML.	6.00	55,980	335,880
54	3.2.7 ACOMETIDA DE ALIMENTACION A UPS 3X4+4+4 CU LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	10.00	55,980	559,800
55	3.2.8 TOMA Y CLAVIJA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 3P+T+N 100A	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	216,175	432,350
56	4. ILUMINACION INTERIOR	<input type="checkbox"/>	.			0
57	4.1. ILUMINACION INTERIOR PISO 1	<input type="checkbox"/>	.			0
58	4.1.1 LUMINARIA BLOCK LENS DE SOBREPONER 60X60X80 O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	65.00	431,890	28,072,850
59	4.1.2 LUMINARIA AURA 30W NCLUYE INSTALACION CON GUAYA A LOSA O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	6.00	309,639	1,857,834
60	4.1.3 LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO ALENA O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	9.00	156,001	1,404,009
61	4.1.4 AVISO SALIDA DE EMERGENCIA 90 E REF:5U080E3000 O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	4.00	179,572	718,288
62	4.1.5 LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO SPAZIO TOLEDO O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	6.00	540,524	3,243,144
63	4.1.6 TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA Y TAPA	<input type="checkbox"/>	UND.	71.00	40,000	2,840,000
64	4.1.7 CONEXIÓN DE LUMINARIA A TOMA EN CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG CON CLAVIJA CON POLO A TIERRA	<input type="checkbox"/>	UND.	71.00	46,380	3,292,980
65	4.1.8 CABLE CU NO 3X12 AWG PEHF LS LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	500.00	29,523	14,761,500
66	4.1.9 SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR SENCILLO	<input type="checkbox"/>	UND.	9.00	19,200	172,800
67	4.1.10 SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	<input type="checkbox"/>	UND.	14.00	19,200	268,800
68	4.2. ILUMINACION INTERIOR PISO 2	<input type="checkbox"/>	.			0
69	4.2.1 LUMINARIA CORAL LENS 66W O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	27.00	677,129	18,282,483
70	4.2.2 LUMINARIA CORAL LENS 600X120 58W O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	55.00	677,129	37,242,095
71	4.2.3 LUMINARIA ODIN LENS 900X120 66W O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	4.00	995,923	3,983,692
72	4.2.4 LUMINARIA ODIN LENS 600X120 66W O DE MEJORES CARACTERISTICAS					

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA
Vigencia 2022
ODO No. 1
FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	3.00	690,917	2,072,751
73	4.2.5 LUMINARIA ATENEA LENS 2,5 4530 1499LM O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	1,203,167	2,406,334
74	4.2.6 LUMINARIA ATENEA LENS 2,5 2280 1100LM O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	795,325	1,590,650
75	4.2.7 LUMINARIA ATENEA LENS 2,5 2280 3200LM O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	1.00	675,550	675,550
76	4.2.8 LUMINARIA ATENEA LENS 2,5 1150 3200LM O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	478,592	957,184
77	4.2.9 LUMINARIA ATENEA LENS 2,5 1150 2200LM O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	4.00	463,094	1,852,376
78	4.2.10 LUMINARIA ATENEA LENS 2,5 4530 1499LM O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	432,009	864,018
79	4.2.11 LUMINARIA CILINDRO HOME 100X150 O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	17.00	171,924	2,922,708
80	4.2.12 LUMINARIA IT A100Q O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	11.00	257,797	2,835,767
81	4.2.13 LUMINARIA DE EMERGENCIA ALENA O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	22.00	156,001	3,432,022
82	4.2.14 AVISO SALIDA DE EMERGENCIA 90 E REF:5U080E3000 O DE MEJORES CARACTERISTICAS FOTOMETRICAS Y ELECTRICAS.	<input type="checkbox"/>	UND.	11.00	179,572	1,975,292
83	4.2.15 CONEXIÓN DE LUMINARIA A TOMA EN CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG CON CLAVIJA CON POLO A TIERRA (INCLUYE TOMA, CABLE Y CLAVIJA)	<input type="checkbox"/>	UND.	163.00	38,120	6,213,560
84	4.2.16 CABLE CU NO 3X12 AWG PEHF LS LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	750.00	29,523	22,142,250
85	4.2.17 INTERRUPTOR SENCILLO	<input type="checkbox"/>	UND.	14.00	19,200	268,800
86	4.2.18 INTERRUPTOR DOBLE	<input type="checkbox"/>	UND.	7.00	19,200	134,400
87	5. TOMAS NORMALES Y REGULADAS	<input type="checkbox"/>	.	.	.	0
88	5.1. TOMAS NORMALES Y REGULADAS PISO 1	<input type="checkbox"/>	.	.	.	0
89	5.1.1 CABLE CU NO 3X12 AWG PEHF LS LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	510.00	12,748	6,501,480
90	5.1.2 CABLE CU NO 3X10 AWG PEHF LS LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	280.00	16,408	4,594,240
91	5.1.3 TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA Y TAPA	<input type="checkbox"/>	UND.	43.00	40,000	1,720,000
92	5.1.4 TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADA Y TAPA COLOR NARANJA PARA RED REGULADA	<input type="checkbox"/>	UND.	32.00	58,000	1,856,000
93	5.1.5 TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA Y TAPA TIPO GFCI	<input type="checkbox"/>	UND.	3.00	72,000	216,000
94	5.2. TOMAS NORMALES Y REGULADAS PISO 2	<input type="checkbox"/>	.	.	.	0
95	5.2.1 CABLE CU NO 3X12 AWG PEHF LS LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	850.00	12,748	10,835,800
96	5.2.2 CABLE CU NO 3X10 AWG PEHF LS LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	85.00	16,408	1,394,680
97	5.2.3 CABLE CU NO 3X8 AWG PEHF LS LIBRE DE HALOGENOS	<input type="checkbox"/>	ML.	150.00	23,270	3,490,500
98	5.2.4 TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA Y TAPA	<input type="checkbox"/>	UND.	73.00	40,000	2,920,000
99	5.2.5 TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADA Y TAPA COLOR NARANJA PARA RED REGULADA	<input type="checkbox"/>	UND.	44.00	58,000	2,552,000
100	5.2.6 TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA Y TAPA TIPO GFCI	<input type="checkbox"/>	UND.	3.00	72,000	216,000
101	6. VOZ Y DATOS	<input type="checkbox"/>	.	.	.	0
102	6.1VOZ Y DATOS PISO 1	<input type="checkbox"/>	.	.	.	0
103	6.1.1 SALIDA SENCILLA DE DATOS. INCLUYE: CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A LSZH, 45MTS X CABLE; FACE PLATE; 4 JACK 6A; PATCH CORD DE 3 MTRS Y TROQUEL PARA SALIDA EN CANALETA METALICA.	<input type="checkbox"/>	UND.	43.00	299,825	12,892,475
104	6.1.2 PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORIA 6A HERRAJE	<input type="checkbox"/>	UND.	1.00	359,496	359,496
105	6.1.3 PATCH CORD DE ADMINISTRACION DE 1,5 MTRS.	<input type="checkbox"/>	UND.	43.00	96,888	4,166,184
106	6.1.4 SWITCH DE COMUNICACIÓN 24 PUERTOS MARCA CISCO REFERENCIA C9200L- 24T- 4X + 2 MODULO PARA FIBRA 1000 SX SFP_LC + 2 PATCH CORD DE FIBRA OPTICA LC-LC FIBRA MONOMODO. LICENCIA LAN 36 MESES	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	10,564,093	21,128,186
107	6.1.5 FIBRA OPTICA OS2 12 HILOS MONOMODO 10 GIGAS INCLUYE CERTIFICACION DE LOS 12H	<input type="checkbox"/>	ML.	35.00	78,283	2,739,905
108	6.1.6 BANDEJA DE FIBRA OPTICA 1 UNIDAD, INCLUYE ODF, PIGTAIL Y ACCESORIOS	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	2,806,093	5,612,186
109	6.1.7 SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACION DE TELEFONO INALAMBRICO TIPO YEALINK REF W56H O SIMILAR DE MEJOR CARACTERISTICA INALAMBRICA	<input type="checkbox"/>	UND.	24.00	1,359,433	32,626,392
110	6.1.8 SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACION DE ESTACION TELEFONICA TIPO YEALINK W60P O SIMILAR DE MEJOR CARACTERISTICA INALAMBRICA	<input type="checkbox"/>	UND.	3.00	851,633	2,554,899



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 4 de 15
02/09/2022 10:17:44

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA
Vigencia 2022

ODO No. 1

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
111	6.1.9 RACK 14UR CON MULTITOMA Y CONEXIÓN A TIERRA	<input type="checkbox"/>	UND.	1.00	718,533	718,533
112	6.2 VOZ Y DATOS	<input type="checkbox"/>	.			0
113	6.2.1	<input type="checkbox"/>	UND	55.00	299,825	16,490,375
114	6.2.2	<input type="checkbox"/>	UND	3.00	359,496	1,078,488
115	6.2.3	<input type="checkbox"/>	UND	55.00	96,888	5,328,840
116	6.2.4	<input type="checkbox"/>	UND	3.00	10,564,093	31,692,279
117	6.2.5	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	2,806,093	2,806,093
118	6.2.6	<input type="checkbox"/>	UND	22.00	1,359,433	29,907,526
119	6.2.7	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	1,193,533	1,193,533
120	6.2.8	<input type="checkbox"/>	ML.	35.00	78,283	2,739,905
121	6.2.9	<input type="checkbox"/>	UND.	7.00	6,518,069	45,626,483
122	6.2.10	<input type="checkbox"/>	UND.	2.00	710,083	1,420,166
123	7. CERTIFICACIONES	<input type="checkbox"/>	.			0
124	7.1 CERTIFICACION DE PUNTOS DE DATOS PARA CAT6A Y GARANTIA DE CABLEADO POR 20AÑOS	<input type="checkbox"/>	UND.	98.00	15,000	1,470,000
125	7.2 CERTIFICACION RETIE DE TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO FINAL	<input type="checkbox"/>	UND.	1.00	6,500,000	6,500,000
126	7.3 CERTIFICACION RETILAP	<input type="checkbox"/>	UND.	1.00	4,500,000	4,500,000
Total Elementos						570,755,330
Detalle Concepto						Valor
UTILIDAD 5%						28,537,767
IMPREVISTOS 1%						5,707,553
ADMINISTRACION 10%						57,075,533
Subtotal Conceptos						91,320,853
IVA 19.00%						5,422,176
Valor Total						667,498,359

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL OCSP-002-2022, ANEXO Nº 2 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, ANEXO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, SOLICITUD DE CONTRATACIÓN AL COMITÉ MEMORANDO Nº. P. DODF - 156-2021, MODELO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN AL COMITÉ MEMORANDO Nº. P. DODF - 156-2021, OFICIO P. DODF.0122-2022 DEL 18/5/2022, CDP 18-5012, DIRECTRIZ TÉCNICA DE INTERVENCIONES FÍSICAS CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS ELECTRICAS VOZ Y DATOS EN OFICINA DE DIRECCION ACADEMICA, OFICINA DE PERSONAL, OFICINA SST, RECEPCION Y EN SALONES DE DISEÑO, OFICINAS DIEPAL 2 PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, OFICIO N.1.014.10-006-22 DEL 1/6/2022, DCTOS DEL CONTRATISTA MILTON ADRES JIMENEZ ZUÑIGA, ESTUDIO DE MERCADO Y SUS ANEXOS, OFICIO P.1.007.18-019-22 DEL 2/8/2022, PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN DIRECTA OCSP-002-2022 Y SUS ANEXOS DESDE 1 AL 20) Y PLANOS, MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, CORREO-E ASINCO LTDA INVITACIÓN DIRECTA OCSP-002-2022 REPARACIONES LOCATIVAS ELECTRICAS, VOZ Y DATOS - UNAL PALMIRA, CORREO-E ALCANCE PLANOS - INVITACIÓN DIRECTA OCSP-002-2022 REPARACIONES LOCATIVAS ELECTRICAS, VOZ Y DATOS - UNAL PALMIRA, PLANOS ELÉCTRICOS PRIMER Y 2 PISO ADMINISTRATIVO, CORREO-E INFORME REPUESTAS OBSERVACIONES RECIBIDAS: INVITACIÓN DIRECTA OCSP-002-2022 REPARACIONES LOCATIVAS ELECTRICAS, VOZ Y DATOS - UNAL PALMIRA, INFORME REPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES PROPONENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN DIRECTA OCSP-002-2022, OFERENTE JUAN CARLOS ECHEVERRY - CORREO-E OBSERVACIONES INVITACIÓN DIRECTA OCSP-002-2022, GRUPOSIT CORREO-E INVITACIÓN DIRECTA OCSP-002-2022 REPARACIONES LOCATIVAS ELECTRICAS, VOZ Y DATOS - UNAL PALMIRA, ADENDA PLIEGO DE CONDICIONES OCSP-002-2022, ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS: INVITACIÓN DIRECTA OCSP- 002-2022 PARA CONTRATAR REPARACIONESLOS ANEXOS PASAN A NOTAS....

VALOR SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** (\$667,498,359) INCLUIDO IVA, MÁS \$2,669,993 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ARAQUE LINDARTE JUAN CARLOS - 7571471

CLÁUSULAS
NOTA
VIENEN DE LOS ANEXOS DEL REQUERIMIENTO OCSP0022022:
LOCATIVAS ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, EN OFICINA DE DIRECCION ACADEMICA, OFICINA DE PERSONAL, OFICINA SST, RECEPCION Y EN SALONES DE DISEÑO, OFICINAS DIEPAL 2 PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE



ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2022

ODO No. 1

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

NOTA

PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, OFERTA S/N DEL 12/8/2022, CORREO-E PROCESO INVITACION DIRECTA OSCP-002-2022, CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA , ANEXO 16 AVAL DE LA OFERTA , CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CVAD-2022-1508511 ERNESTO ECHEVERRY CALLE INGENIERIA CIVIL CON MATRICULA PROFESIONAL 17000-01020, ANEXO 4. FORMATO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR JURIDICO. PROCESO OCSP-002-2022 REPARACIONSE LOCATIVAS, CÁMARA DE COMERCIO COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S, CÁMARA DE COMERCIO JUAN CARLOS ECHEVERRY S.A.S., COPIAS CEDULAS REP.LEGALES, CÁMARA DE COMERCIO COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S, CÁMARA DE COMERCIO JUAN CARLOS ECHEVERRY S.A.S, RUT, ANEXO 11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ CARO, ANEXO 11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LUISA FERNANDA ECHEVERRY CARDONA, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°. 42-44-101142143, ANEXO N° 6 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789/02) COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S, ANEXO N° 6 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789/02) JUAN CARLOS ECHEVERRY SAS, MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO, CERTIFICADO DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 2.2.4.6.5 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S ADOPTA LAS POLÍTICAS ESCRITAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS COVID 19, MANUAL SG-SST SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SIGPRO, MATRIZ DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES, CERTIFICADO DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.2.4.6.5 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 JUAN CARLOS ECHEVERRY SAS ADOPTA POLÍTICAS ESCRITAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO Y CONTROL DE RIESGO POR SARS-COV-2/COVID-19, ANEXO 3 FORMATO ESTADO FINANCIERO, CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020-2021, ANEXO 3 FORMATO ESTADO FINANCIERO, CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020-2021 SOCIEDAD JUAN CARLOS ECHEVERRY S.A.S, TP 245613-T CONTADOR, CEDULA Y CERTIFICACIÓN JUNTA DE CONTADORES DE JUAN CAMILO GALINDO ZULUAGA, ANEXO 7- EXPERIENCIA TECNICA - CONTRATOS TERMINADOS Y LAS CERTIFICACIONES EXPERIENCIA CREDITICIA, ANEXO 12 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL, ANEXO NO.2 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, ANEXO 2ª ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, HOJA DE VIDA, CORREO-E SOLICITUD COTIZACIÓN CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA - OSCP-002-2022, ANEXO NO.2 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, CORREO-E SOLICITUD CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019 - FORMATO DE CREACIÓN DE TERCEROS - RUT CONSORCIO - SOPORTE CUENTA BANCARIA, FORMATO: CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS Y CERTIFICACIÓN BANCARIA, RUT CONSORCIO ELECTRONET,CORREO-E DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR JURIDICO. PROCESO OCSP-002-2022 REPARACIONSE LOCATIVAS, OFICIO P.I.007-18-023-22, CORREO-E DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO. PROCESO OCSP-002-2022 REPARACIONSE LOCATIVAS, OFICIO P.I.007-18-024-22, DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR TECNICO. PROCESO OCSP-002-2022 REPARACIONSE LOCATIVAS, OFICIO P.I.007-18-025-22, CORREO-E SOCIALIZACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN OCSP-002-2022, INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN OCSP-002-2022, CORREO-E DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO PROCESO OCSP-002-2022 REPARACIONES LOCATIVAS, OFICIO S/N DEL 17/8/2022 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, CORREO-E VERIFICACION FINANCIERA VERSIÓN FINAL CSP-002-002, OFICIO P.SF.CON-056-22 DEL 17/8/2022 VERIFICACION REQUISITOS FINANCIERA, CORREO-E ACLARACIÓN PROCESO INVITACIÓN DIRECTA OSCP-002-2022, RUT, DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR TECNICO. PROCESO OCSP-002-2022 REPARACIONSE LOCATIVAS, INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR TECNICA, CORREO-E ACLARACIÓN: PROCESO INVITACIÓN DIRECTA OSCP-002-2022, ANEXO 7- EXPERIENCIA TECNICA - CONTRATOS TERMINADOS, SOCIALIZACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO INVITACIÓN OCSP-002-2022, INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO INVITACIÓN OCSP-002-2022, DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR JURIDICO. PROCESO OCSP-002-2022 REPARACIONSE LOCATIVAS, OFICIO S/N DEL 17/8/2022, VERIFICACION FINANCIERA VERSIÓN FINAL CSP-002-002, OFICIO P.SF.CON-056-22 DEL 17/8/2022, DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR TECNICO. PROCESO OCSP-002-2022 REPARACIONSE LOCATIVAS, CORREO-E SOLICITUD CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019 - FORMATO DE CREACIÓN DE TERCEROS - RUT CONSORCIO - SOPORTE CUENTA BANCARIA, LISTA DE CHEQUE, DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS, A SABER: JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.246.522 EXPEDIDA EN PALMIRA (V), EN SU CALIDAD DE VICERECTOR DE SEDE Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°. 1479 DE 2014, ARTÍCULOS 3º Y 11 ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES Y CONTRATOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, JORGE ELIECER HERNÁNDEZ CARO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 75.075.575 EXPEDIDA EN MANIZALES, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO ELECTRONET, IDENTIFICADO CON NIT . 901627650-8, CONFORMADO SEGÚN DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022, POR LAS SIGUIENTES: COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 900.712.192-6, CONSTITUIDA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MARZO DE 2014, CON MATRÍCULA N°. 163809 DEL 14 DE MARZO DE 2014, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022; Y JUAN CARLOS ECHEVERRY S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 901.382.070-2, CONSTITUIDA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE MAYO DE 2020, CON MATRÍCULA N°. 206315 DEL 7 DE MAYO DE 2020, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022; QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA



ODO No. 1

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.1.1 DE FORMA PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

- 1. PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA/ SUPERVISOR DE LA OBRA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CON LA RUTA CRÍTICA Y HOLGURAS, EN LA CUAL SE ESTABLECERÁN SECUENCIAS, DURACIÓN (FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN), MÉTODO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA PROGRAMACIÓN.
- 2. PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA/ SUPERVISOR PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN, EL FLUJO DE CAJA DE LA OBRA Y EL ANEXO 13 PLAN DE INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CASO DE HABERSE PACTADO.
- 3. ENTREGAR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN A LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR, ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE EMPLEARÁ PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. EL PERSONAL DEPENDERÁ ADMINISTRATIVAMENTE DEL OFERENTE SELECCIONADO Y NO TENDRÁ NINGÚN VÍNCULO LABORAL NI CONTRACTUAL CON LA UNIVERSIDAD, NI CON LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR DE LA OBRA.

1.1.2 DENTRO DE LAS DOS (2) SEMANAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

- 1. ELABORAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA, DONDE SE ORGANIZAN LOS TRABAJOS DE TAL FORMA QUE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS SEAN COMPATIBLES CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, CON LAS DISPOSICIONES Y NORMAS ESPECIALES PARA EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. PARA LA ELABORACIÓN DE DICHO PLAN, EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS NORMAS ESPECIALES O MANUALES QUE SOBRE EL PARTICULAR TIENE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- 2. PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA/ SUPERVISOR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA, APLICANDO EL ANEXO 17 REQUERIMIENTO AMBIENTAL Y EL ANEXO 18 PROTOCOLO MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SOMETIÉNDOSE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR EN CASO DE INCURRIR EN LAS INFRACCIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO.
- 3. ENTREGAR A LA INTERVENTORÍA/ SUPERVISOR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, RIESGOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, JUNTO CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y TENIENDO EN CUENTA EL ANEXO 20 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y LINEAMIENTOS QUE EN PARTICULAR TIENE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA LOS CONTRATISTAS.
- 4. ELABORAR EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y PRESENTARLO A LA INTERVENTORÍA/ SUPERVISOR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
- 5. PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA/ SUPERVISOR, LAS HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LAS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS PERFILES EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES (ANEXO 8 FORMATO PROPUESTA EQUIPO DE TRABAJO). EL INTERVENTOR/ SUPERVISOR VERIFICARÁ Y APROBARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS PERFILES EXIGIDOS PARA LOS PROFESIONALES DEFINIDOS EN LA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, VERIFICARÁ LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y/O LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS ENTRE EL PERSONAL Y EL CONTRATISTA DE OBRA O UNO DE LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE PLURAL. DE IGUAL FORMA VERIFICARÁ LOS SOPORTES DE LA AFILIACIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL VIGENTE DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO.
- 6. ELABORAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y PRESENTARLO A LA INTERVENTORÍA/ SUPERVISOR, DONDE SE ORGANIZAN LOS TRABAJOS DE TAL FORMA QUE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS SEAN COMPATIBLES CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS.
- 7. CAPACITAR AL PERSONAL DE OBRA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MIS

1.1.3 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- 1. GARANTIZAR DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA MISMA.
- 2. PROVEER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ELEMENTOS DE LA CALIDAD REQUERIDA EN CONCORDANCIA CON LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULADOS POR LA UNIVERSIDAD. LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR DE LA OBRA, PREVIA



ODO No. 1

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

JUSTIFICACIÓN MOTIVADA, RECHAZARÁ CUALQUIER TRABAJO O MATERIAL QUE A SU JUICIO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA, CON LOS ANEXOS TÉCNICOS Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3. ADOPTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES EN CONCORDANCIA CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA OBRA, ASÍ COMO LA DE LOS VISITANTES.
4. DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES RETIE Y RETILAB.
5. MANTENER EL SITIO DE LAS OBRAS EN PERFECTO ASEO DIARIO, CON LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN, Y RESPONSABILIZARSE DE LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y SU DISPOSICIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA.
6. PERMITIR AL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR EL ACCESO A TODOS LOS LUGARES DE LA OBRA, ASÍ COMO LA TOMA DE MUESTRAS A LOS MATERIALES USADOS PARA LA OBRA.
7. EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LOS ÍTEMS QUE INTEGRAN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LA PROGRAMACIÓN DE OBRA APROBADA POR LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR.
8. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS, ACCIONES Y DISPOSICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR, COMPENSAR Y CORREGIR LOS POSIBLES EFECTOS O IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS CAUSADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA.
9. INFORMAR QUINCENALMENTE A LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR SOBRE EL PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA HASTA LA CULMINACIÓN DE ESTA Y LLEVAR UN REGISTRO DIARIO DEL MISMO.
10. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPEDIR CUALQUIER CONDUCTA ILEGAL, INSUBORDINADA Y DESORDENADA DEL PERSONAL A SU CARGO, Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS EN CASO DE QUE ESTAS CONDUCTAS SE PRESENTEN.
11. GARANTIZAR LA ASISTENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA Y SU EQUIPO TÉCNICO A LOS COMITÉS DE OBRA SEMANALES PROGRAMADOS POR LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE SEGUIMIENTO.
12. ELABORAR JUNTO CON LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR, LA MEDICIÓN Y MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA, PARA SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ACTAS PARCIALES DE OBRA MENSUALES.
13. ELABORAR Y ENTREGAR LAS ACTAS PARCIALES DE OBRA PARA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR.
14. MANTENER AL DÍA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN), ARL, APORTES PARAFISCALES (SENA - FIC) DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
15. PONER EN CONOCIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR DE LA OBRA, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER SITUACIÓN QUE A SU CRITERIO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS Y POR ENDE RESULTE NECESARIA UNA VARIACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO. LAS MODIFICACIONES DEBERÁN SER SOMETIDAS A ESTUDIO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.
16. GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO ADECUADO Y LA CONSERVACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS QUE SE ADQUIERAN CON DESTINO A LA OBRA.
17. PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR UN INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD AL AVANCE DE OBRA Y CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA PRESENTADO.
18. SUMINISTRAR A LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR DE LA OBRA, CUANDO ÉSTA LO SOLICITE, INFORMES SOBRE CUALQUIER ASPECTO DE LA OBRA, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD.
19. RESPONDER POR LA SEGURIDAD, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE SU PROPIEDAD QUE SEAN EMPLEADOS EN LA OBRA, ASUMIENDO LOS RIESGOS POR PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DE ESTOS. LA UNIVERSIDAD POR NINGÚN MOTIVO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR TALES ELEMENTOS.
20. REALIZAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE SE DESPRENDAN DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y



ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2022

ODO No. 1

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

QUE SEAN NECESARIAS PARA LA OPORTUNA FINALIZACIÓN DE LA OBRA SIN QUE ESTO GENERE UN INCREMENTO EN EL COSTO DEL CONTRATO.

21. REALIZAR LAS OBRAS ADICIONALES CUYA NATURALEZA ESTÁ DETERMINADA POR LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO, QUE SEAN NECESARIAS PARA LA OPORTUNA FINALIZACIÓN DE LA OBRA, O QUE SE PRESENTEN POR LA VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES ESTIMADAS. PARA ESTAS OBRAS SE TENDRÁN EN CUENTA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PREVIAMENTE APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR DE LA OBRA. LAS OBRAS ADICIONALES SERÁN EVALUADAS TÉCNICAMENTE Y APROBADAS O RECHAZADAS POR LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR DE LA OBRA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO.

22. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA. LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE CON LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DEBERÁN SER CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE COMITÉ DE OBRA O MEDIANTE NOTAS EN EL LIBRO DE OBRA Y SON DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

23. EL CONTRATISTA DEBE DISPONER DE ESPACIOS ADECUADOS, QUE BRINDEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, BIOSEGURIDAD Y COMODIDAD PERTINENTES, PARA SU PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO Y PARA EL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR; ACTIVIDAD QUE DEBE SER COORDINADA CON LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

24. ACATAR LA NORMATIVIDAD SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 963 DE 2008 DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EN EL DECRETO 1072 DE 2015 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, TODO LO RELACIONADO CON LOS DECRETOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ASÍ COMO LA CADENA DE SUMINISTROS DE MATERIALES E INSUMOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, VIGENTES Y LAS QUE SURGIRÁN, EMITIDAS POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EL MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

25. GARANTIZAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE CADA UNO DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO DEN CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.

26. ESTUDIAR Y APLICAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OBRA, FORMULANDO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES A LA UNIVERSIDAD Y A LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR DE LA OBRA, PARA EFECTOS DE REVISIÓN Y AVAL POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR, QUIEN DETERMINARÁ SI LOS MISMOS SON SUSCEPTIBLES DE AJUSTES O CORRECCIONES.

27. GARANTIZAR DESDE EL INICIO DE LA OBRA LA PERMANENCIA DEL DIRECTOR Y EL RESIDENTE EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE ESTA, PERMITIENDO LA VERIFICACIÓN PERMANENTE POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR.

28. PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO PARA SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN.

29. VELAR POR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN CONCORDANCIA CON LAS MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA GESTIÓN EFICIENTE DEL CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA.

30. DAR A CONOCER AL INTERVENTOR/SUPERVISOR DE LA OBRA Y AL DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD, LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE LOS PRODUCTOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LOS MATERIALES QUE HAN SIDO UTILIZADOS EN OBRA.

31. MANTENER VIGENTE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES SOLICITADAS, INCLUYENDO EL CUBRIMIENTO DEL PERSONAL QUE LABORE EN LA OBRA DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL CONTRATO.

32. EJECUTAR DENTRO DEL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN EL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA, TODOS LOS TRABAJOS, OBRAS Y LABORES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS PLANOS ANEXOS A ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES HARÁN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SUSCRIBAN LAS PARTES.

33. CUMPLIR EN EL DESARROLLO, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE PALMIRA.

34. EN ESTE PROYECTO SE REALIZARON LOS DISEÑOS FOTOMÉTRICOS UTILIZANDO LAS LUMINARIAS MARCA ILTEC. LAS LUMINARIAS SUMINISTRADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS MISMAS O MEJORES CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS, EN

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

ODO No. 1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

DIMENSIONES Y FOTOMÉTRICAS DE LAS LUMINARIAS INDICADAS EN CADA ITEM. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA CONSIDERE LA INSTALACIÓN DE OTRAS LUMINARIAS DIFERENTES A LAS PROPUESTAS EN EL DISEÑO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS DISEÑOS LUMÍNICOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR RETILAP PARA CADA ESPACIO, Y DEBERÁ PRESENTAR PARA APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN LAS NUEVAS LUMINARIAS PROPUESTAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN MAYOR VALOR A LO OFERTADO.

35. EN ESTE PROYECTO, POR SUBORDINACIÓN TECNOLÓGICA, SE UTILIZÓ PARA EL SWITCH DE COMUNICACIÓN LA MARCA CISCO Y PARA EL ACCES POINT LA MARCA AEROHIVE, EL CUAL DEBE SER CUMPLIDA POR EL OFERENTE SELECCIONADO COMO SE INDICÓ EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

PARA LA SEDE PALMIRA, EXISTE SUBORDINACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS QUE SE PIDEN EN ESTE PROYECTO, PARA PODER GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA RED DE VOZ Y DATOS DE LA UNIVERSIDAD.

POR TANTO, CUALQUIER EQUIPO ACTIVO QUE SE CONSIDERE EN ESTE PROYECTO, SERÁ MARCA CISCO PARA LOS SWITCHES, CON VELOCIDADES MÍNIMAS DE 1GBPS PARA LOS PUERTOS ETHERNET Y DE MULTIGIGABIT PARA LOS PUERTOS DE ENLACE ASÍ 1GBPS/10GBPS/25GBPS, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LICENCIAS ADICIONALES, PARA AUMENTAR LA VELOCIDAD DE CONEXIÓN EN EL BACKBONE DE LA RED. SOLO SE ACEPTARÁN EQUIPOS CON LICENCIA LAN-BASE O SUPERIOR, ACORDE CON LA REFERENCIA DE CADA EQUIPO. EL CONTRATO DE GARANTÍA INICIAL SMARTNET QUE SE DEBE ENTREGAR SERÁ COMO MÍNIMO DE 1 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. PARA CADA EQUIPO SE DEBE ENTREGAR COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL RESPECTIVO MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN. LA GARANTÍA O SMARTNET DEL EQUIPO SERÁ EN LA MODALIDAD 8X5 NBD. LO MISMO SUCEDE CON LOS EQUIPOS AEROHIVE, EXTREME NETWORKS, PARA LA RED INALÁMBRICA.

OBLIGACIONES GENERALES

1. REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL DEBE REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y LAS NORMAS LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA

2. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019, DE FORMA PREVIA AL INICIO DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD.

3. CUMPLIR EN EL DESARROLLO, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE PALMIRA

JUSTIFICACION: EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, SE IDENTIFICÓ QUE LOS ESPACIOS ASIGNADOS EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA, DE PERSONAL, DE SST, DIEPAL, RECEPCIÓN Y SALONES DE DISEÑO, SE REQUIERE MEJORAR LAS CONDICIONES QUE LE PERMITA PROMOVER DE MANERA MÁS EFECTIVA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y APOYO INTEGRAL EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO, DADO QUE SE DETECTÓ QUE SE DEBE INTERVENIR LAS REDES Y DUCTOS, LOS CIRCUITOS ELECTRICOS, ILUMINACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 4595, Y EN EL PROYECTO 401010219855

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA" SE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA ELLO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 4 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL 30% DEL VALOR TOTAL DE LOS COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$171.226.599 EL CUAL SERA AMORTIZADO DENTRO DE LAS DOS PRIMERAS ACTAS DE ENTREGA PARCIAL DE OBRA, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR Y DEBERA ENTREGAR UNA COPIA A LA OFICINA DE CONTRATACION PARA ADJUNTARLO AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL; Y EL SALDO RESTANTE EN PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE OBRA, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA, INFORME AVANCE DE OBRA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBE ANEXAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR LAS PARTES.

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2022

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

ODO No. 1

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

NOTA "FACTURACIÓN ELECTRÓNICA : EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XLM, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 42 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONES, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XLM QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE: <CAC:ORDERREFERENCE>

PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN ORDEN CONTRACTUAL A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA, SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CAMPO DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE:
PALMIRA - 5012 - ODO - 1 - 2022

PARA CONTINUAR LOS TRAMITES DE PAGO, LOS SUPERVISORES DEBERAN CONTINUAR CON LA RADICACION DE LOS SOPORTES EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA TESORERIA PARA TAL FIN.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA (CONTRATOS, OTROSI)

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
JUAN CARLOS ARAQUE LINDARTE- CC.Nº 7571471 - N.º.EXT. TELEFONICA: 35033 - CARGO: JEFE DE SECCIÓN - DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO - CORREO-E: JARAQUEL@UNAL.EDU.CO

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

DESTINO

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.



ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2022

ODO No. 1

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN



ODO No. 1

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2022

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

ODO No. 1

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

CUANDO SE TRATE DE OBRAS PARA REPARACIONES LOCATIVAS, LA VIGENCIA MÍNIMA DE ESTE AMPARO PODRÁ SER DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DEL ÁREA COMPETENTE.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDE PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES

ODO No. 1

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

GARANTIA
RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y UBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA, CON UN VALOR ASEGURADO MINIMO POR PERSONA EQUIVALENTE A 12 SMLMV PARA LOS AMPAROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE 1 SMLMV PARA AUXILIO FUNERARIO, Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CUANDO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTE CUENTE CON PÓLIZAS GLOBALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O DE VIDA, POR CUANTÍA SUPERIOR Y VIGENCIA MAYOR A LA EXIGIDA EN LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, PODRÁ ACEPTARSE LA PRESENTACIÓN DE ESTE TIPO DE SEGUROS A CAMBIO DE LA GARANTÍA, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA DE QUE DICHA PÓLIZA AMPARA LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA INSTITUCIÓN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE PALMIRA, EN SESIÓN 014 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022, EMITIERON SU RECOMENDACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA CON EL CONSORCIO ELECTRONET, OFERENTE QUE UNA VEZ SURTIDO EL PROCESO DE LA INVITACIÓN DIRECTA OCSP-002-2022 "PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS, EN OFICINA DE DIRECCIÓN ACADÉMICA, OFICINA DE PERSONAL, OFICINA SST, RECEPCIÓN Y EN SALONES DE DISEÑO, OFICINAS DIEPAL 2 PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y OBTUVO EL TOTAL DEL PUNTAJE DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SE ANEXA SOLICITUD CON SOPORTES

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia	Rese.	2022	Número	17			
Tipo	ODO ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA	Vigencia	2022	Número	1	Acta	0	Fecha	01/09/2022
Proyecto	401010219855-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA								
Area	Imputación		Recurso		Valor				
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020504	Servicios de construcción	21	RECURSOS DE CAPITAL	667,498,359.00			
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020504	Servicios de construcción	21	RECURSOS DE CAPITAL	2,669,993.00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Tipo	CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2022	Número	18	Acta	0	Fecha	27/05/2022
Proyecto	401010219855-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA								
Area	Imputación		Recurso		Valor				
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020504	Servicios de construcción	21	RECURSOS DE CAPITAL	-37,438,326.00			
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020504	Servicios de construcción	21	RECURSOS DE CAPITAL	-149,754.00			
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020504	Servicios de construcción	21	RECURSOS DE CAPITAL	704,936,685.00			
301010101	VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290202020504	Servicios de construcción	21	RECURSOS DE CAPITAL	2,819,747.00			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 15 de 15
02/09/2022 10:17:44

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA
Vigencia 2022

ODO No. 1

FECHA 31/08/2022
CONTRATISTA CONSORCIO ELECTRONET
NIT/C.C. 901627650
DIRECCIÓN CR 29 67B-60
TELÉFONO 3117773670

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2022 **Número** 18 **Acta** 0 **Fecha** 27/05/2022
Proyecto 401010219855-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA

<u>Area</u>	<u>Imputación</u>	<u>Recurso</u>	<u>Valor</u>
PALMIRA			

JAIME EDUADRO MUCHOZ FLOREZ
ORDENADOR DEL GASTO

HERNANDEZ CARO JORGE ELIECER
Representante Legal